

**ACUERDO No. 007 DE 2016
(26 AGOSTO 2016)**

"Por medio del cual se autoriza una comisión al exterior"

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación"


CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de la CAM expidió el Acuerdo No. 004 del 13 de mayo de 2016, "Por el cual se aprueba el Plan de Acción Institucional 2016 – 2019 denominado "Huila resiliente, territorio natural de Paz", el cual se encuentra estructurado en seis (6) programas y doce (12) proyectos.

Que el componente de cambio climático en el Plan de Acción Institucional 2016-2019, está inmerso en los diferentes programas y proyectos, visibilizado como una gestión envolvente y propia de todos los programas que adelante la autoridad ambiental regional.

Que la Corporación viene recibiendo apoyo para la implementación del Plan Huila 2050: Preparándose para el cambio climático en cada uno de sus componentes, por parte de la Agencia de Estados para el Desarrollo Internacional - USAID, bajo el programa de Desarrollo Resiliente Bajo en Carbono, lo que ha permitido avanzar en un trabajo conjunto para promover la implementación del mencionado plan vinculando a actores públicos y privados, y fortaleciendo al Consejo Departamental de Cambio Climático, logrando posicionar al Huila como referente nacional.

Que mediante oficio de 20 de junio de 2016, el Secretariado de la Red Global del Planeamiento Nacional en Adaptación (PNA), invitó a la CAM oficialmente a participar en el Foro de Temas Específicos 2016 de la Red Global del Planeamiento Nacional en Adaptación (PNA), que se desarrollará en Phnom Penh, Camboya, expresando que: *"Invitan oficialmente a convertirse en uno de los miembros del equipo de Colombia que se reunirá con otros nueve países y representantes de donantes al próximo Foro de Temas Específicos (FTE) para mantener debates técnicos sobre los desafíos y oportunidades relacionados con el planeamiento nacional en adaptación y su implementación. Los Foro de Temas Específicos son talleres muy dinámicos e interactivos donde los participantes comparten lecciones sobre áreas en las que hayan trabajado o no, adquieren nuevas ideas y enfoques para tratar las cuestiones específicas relacionadas con el planeamiento nacional en adaptación y la adopción de medidas, y reciben la motivación y la capacitación necesarias para resolver los desafíos que surgen en el proceso"*

Que para esta Corporación es de suma importancia la participación en este Foro, dado que es una oportunidad para dar a conocer la experiencia que tiene el departamento del Huila en la Implementación del Plan Huila 2050 y visibilizar la articulación regional y nacional en la consolidación del Consejo Departamental de Cambio Climático en el que la CAM realiza la Secretaría Técnica, y conocer otras experiencias a nivel mundial que permita fortalecer la implementación de medidas de adaptación y mitigación de cambio climático en la región. 

Que en virtud de lo anterior, el ingeniero CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA, Director General de la Corporación, ha solicitado mediante oficio del 26 de agosto de 2016 al Consejo Directivo autorización para que EDISNEY SILVA ARGOTE, quien se desempeña como Jefe de la Oficina de Planeación, asista en representación de la CAM a este evento, que se llevará a cabo del 21 al 23 de septiembre del 2016 en Phnom Penh, Camboya, Sudeste Asiático. Sin embargo, el tiempo de la comisión debe comprender del 17 al 28 de septiembre de 2016, debido a los tiquetes que entrega la entidad que hace la invitación, y las conexiones de vuelos, para atender la invitación al foro antes mencionado

Que los costos de desplazamiento Neiva- Phnom Penh - Camboya, ida y regreso, serán cubiertos por la Red Global del Planeamiento Nacional en Adaptación (PNA), así como los costos de la estadía.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, *"las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada"*.

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.


Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, *"las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario"*.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, *"la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos"*.

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización de la comisión al exterior a Edisney Silva Argote, Jefe de la Oficina de Planeación, entre el 17 y el 28 de septiembre de 2016, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 958 del 26 de agosto de 2016 con cargo a Recurso 20, Imputación 2004000000011, Descripción Viáticos y Gastos de Viaje.

Que con fundamento en lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior a **EDISNEY SILVA ARGOTE**, Jefe de la Oficina de Planeación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, Código 137, Grado 11, por el término comprendido entre el 17 y el 28 de septiembre de 2016, para que participe en el Foro de Temas 

Específicos 2016 de la Red Global del Planeamiento Nacional en Adaptación (PNA), en Phnom Penh, Camboya, Sudeste Asiático.

ARTICULO SEGUNDO: La CAM reconocerá y pagará los viáticos que ocasione la comisión, de acuerdo con la Ley y el reglamento, con base en la tasa de cambio vigente al momento de su autorización, por el término de cuatro (4) días, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997 compilado por el artículo 2.2.5.11.4 del Decreto 1083 de 2015. Los viáticos serán pagados con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia 2016, rubro 2004000000011 Viáticos y Gastos de Viaje. **PARAGRAFO.** Cumplida la comisión, la funcionaria comisionada presentará en reunión de Consejo Directivo, el correspondiente informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO. La Jefe de la Oficina de Planeación de la Corporación, EDISNEY SILVA ARGOTE, adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el Foro para el cual se le autoriza la presente comisión.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Neiva, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil diez y seis (2016)



ALFONSO BARRAGAN PERDOMO
Presidente

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario

